

ra planta de sótano; y las números 33 a 50, ambas inclusive, en la cuarta planta de sótano. Linda: frente, subsuelo de paseo de La Habana; derecha, entrando, subsuelo de la casa número 26 del paseo de La Habana; izquierda, subsuelo de la casa número 30 del paseo de La Habana, y fondo, subsuelo de la calle Balbina Valverde. Cuota: 11 enteros por 100.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al folio 75, tomo 578, libro 312, finca registral número 14.354.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 20 de junio de 2008.—La secretaria (firmado).

Adición.—En Madrid, a 31 de julio de 2009.

Para hacer constar en el edicto de fecha 20 de junio de 2008 que el mismo sirve de citación del último consejero-delegado de la entidad titular registral "Promociones y Operaciones, Sociedad Anónima", don Antonio Marcos Gareze Machiavello y de don Luis Manuel Escudero Mas, heredero de la copropietaria doña Rosa Mas Gelabert, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste expido y firmo la presente en Madrid, a 31 de julio de 2009.

(02/10.714/09)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.389 de 2009, a instancias de don Jaime Sánchez Mayoral y doña Clara Gómez Bermúdez, respecto de la siguiente finca:

Garaje.—Calle Prieto Ureña, número 18, de Madrid, plaza de garaje número 7, finca número 9.733, sección sexta, tomo 1.347, libro 212, folio 66, del Registro de la Propiedad número 29 de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido el presente en Madrid, a 31 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/10.641/09)

JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Don César Tejedor Freijo, magistrado-jefe del Juzgado de primera instancia de número 35 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal a instancias de "Casas de Renta Antigua, Sociedad Anónima", contra don Víctor Arias Torre, demandado, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado providencia con fecha 16 de junio de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por la procuradora doña Irene Aranda Varela, en nombre y representación de "Casas de Renta Antiguas, Sociedad Anónima", contra don Víctor Arias Torre, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad de 2.360,86 euros, más el interés a que se refiere el fundamento jurídico segundo de esta resolución, con expresa imposición de costas causadas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación en forma al citado demandado, en paradero desconocido, expido el presente a los efectos acordados para ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de junio de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-jefe de primera instancia (firmado).

(02/9.112/09)

JUZGADO NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Gema Fernández Menéndez, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de título judicial número 1.290 de 2008, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Demetrio Calvo Montero, contra don Victoriano Rodríguez Casado, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 8 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

Primero.—Se despacha a instancias de la procuradora de los tribunales doña Magdalena Ruiz de Luna González, en nombre y representación de don Demetrio Calvo Montero, parte ejecutante, ejecución frente a don Victoriano Rodríguez Casado, por importe de 11.560,09 euros de principal, más otros 3.468,02 euros presupuestados sin per-

juicio de ulterior liquidación para intereses y costas de la presente ejecución.

Segundo.—Requírase al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica, o no se hallare y así fuere solicitado por la parte ejecutante, procédase al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de esta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección primera, capítulo III, título IV del libro III de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se tienen por designados por la parte actora como bienes a embargar los siguientes:

Parte legal de la pensión que cobra el ejecutado de la Seguridad Social.

Tercero.—Procedase al lanzamiento de don Victoriano Rodríguez Casado a la parte actora del piso que se encuentra situado en la calle General Díez Porlier, número 24, principal C, el día 22 de septiembre de 2008, a las trece horas, fecha señalada por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos a tal fin y que ya fue notificada al ejecutado el 2 de abril de 2008 en los autos de juicio verbal de desahucio número 574 de 2007, origen de la presente, como así consta en los mismos, considerándose como bienes abandonados a todos los efectos los que no hayan sido retirados en dicha fecha.

Asimismo, se faculta a la comisión judicial para ser asistida y valerse de los medios legales necesarios para llevar a buen término la práctica de la presente diligencia, incluso el uso de cerrajero para la apertura de puertas, así como recabar el auxilio de la fuerza pública.

Líbrese testimonio de la presente resolución, que servirá de oportuno mandamiento en forma al Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Cuarto.—Para la averiguación de bienes del ejecutado líbrese oficio al Servicio de Averiguación Patrimonial y Tesorería General de la Seguridad Social.

Quinto.—Hágase saber a las partes que de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

Sexto.—Notifíquese esta resolución al ejecutado, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento, pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin perjuicio de que el ejecutado pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación en forma al demandado don Victoriano Rodríguez Casado se extiende la presente.

Madrid, a 20 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/10.612/09)